



Universidad
Tecnológica
del Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0243-2025/R-UTP

Lima, 05 de diciembre de 2025

Vistos:

La propuesta alcanzada por la Gerencia de Operaciones y Servicios, en la cual se propone aprobar el Protocolo de seguridad para el control de acceso, registro y salida de las instalaciones de la UTP; en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, el Protocolo de seguridad para el control de acceso, registro y salida de las instalaciones de la UTP tiene por objeto garantizar el adecuado control de estudiantes, docentes, personal administrativo, proveedores, contratistas y visitantes en todas las sedes de la UTP a nivel nacional, a través de los canales de acceso establecidos; con el fin de resguardar la seguridad, integridad y bienestar de las personas, y mantener un entorno seguro para toda la comunidad universitaria;

Que, en línea con el plan de mejora continua de la Universidad, es necesaria la aprobación del Protocolo de seguridad para el control de acceso, registro y salida de las instalaciones de la UTP- versión 01, propuesto por la Gerencia de Operaciones y Servicios como instrumento de gestión institucional, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Se resuelve:

Artículo Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad para el control de acceso, registro y salida de las instalaciones de la UTP- versión 01, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones y Servicios.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la universidad, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonatnan Goiergant Niego
Rector




Juan Antonio Irujes C.
Secretario General

